ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4373 de 2025**

**(11 DE SEPTIEMBRE 2025)**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE No. 006 DE 2025 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR"**

El Alcalde del municipio de Chía (Cundinamarca), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaria de Gobierno, la Dirección de Seguridad y convivencia Ciudadana, elaboraron los estudios y documentos previos y el Análisis del Sector ; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró, el proyecto de pliego electrónico de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad a la selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, SASIE No. 006 de 2025 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento Subasta Inversa Electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2025,el día 3 de septiembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego electrónico de condiciones, las cuales fueron estudiadas y resueltas por la entidad a través de la plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co,

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podría limitarse mipyme por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a la suma de $533.287.768, se podría limitase a mipyme si recibiera solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme nacionales y antes de la apertura del proceso de contratación, pero dentro del término establecido la entidad NO recibió ninguna manifestación de solicitud a mipymes por lo anterior NO será limitado a Mipymes[1].

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, que adiciona el parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones", este proceso se publicó en atención a dicha disposición.

Para su apertura ya se cuenta con disponibilidad presupuestal según recursos de la vigencia 2025, con una disponibilidad de recursos equivalente a la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($364.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, hasta agotar el presupuesto. Equivalentes aproximadamente a: 302,072357 SMMLV . el valor por el cual se desarrolla el evento de subasta electrónica, los lances se realicen desde el precio menor ofertado del valor total de unitarios que es de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($73.332), incluido IVA e impuesto nacional al consumo

Estará a cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4373 de 2025**

**(11 DE SEPTIEMBRE 2025)**

| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002306<br>FECHA 9 de septiembre de 2025** | | | |
|---|---|---|---|
| **Alimentación para los miembros de la fuerza publica** | | | |
| **NUMERO RUBRO** | **NOMBRE** | **FUENTE** | **VALOR** |
| 2311245012024251750049 0292.3.2.02.02.006 | CCPET: comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 1204 contribución sobre contratos de obra pública 5% (fondo de seguridad ciudadana | $110.000.000 |
| | | 1394 R.B. contribución sobre contratos de obras públicas 5% (fondo de seguridad ciudadana ) | $190.000.000 |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002305<br>FECHA 9 de septiembre de 2025** | | | |
| **Alimentación para el personal privado de la libertas (PPL) del municipio** | | | |
| **NUMERO RUBRO** | **NOMBRE** | **FUENTE** | **VALOR** |
| 2311212062024251750050 0072.3.2.02.02.006 | CCPET: comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 1101 ingresos corrientes de libre destinación | $64.000.000 |
| **TOTAL DISPONIBILIDAD** | | | **$364.000.000** |

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo, el análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 006 de 2025, estarán disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Que de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, el municipio de Chía con la publicación del presente acto, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co , para ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 006 de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 006 de 2025, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"** bajo las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de: TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($364.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, hasta agotar el presupuesto. Equivalentes aproximadamente a: 302,072357 SMMLV, el valor se ampara en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2025002306 y 2025002305, de fecha 9 de septiembre de 2025**, e**mitidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 006 de 2025, conforme a lo regulado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018; así como el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad podrá modificar los plazos establecidos en el presente cronograma mediante adenda cuando lo considere necesario para el normal desarrollo del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.** Adoptar para el presente proceso de selección, el Pliego electrónico de Condiciones Definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en la plataforma SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co

**ARTÍCULO QUINTO.** Conformar el comité evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así; y se entenderá notificado con la publicación en el SECOP II:

**-Evaluación jurídica:** Sol Margarita Lancheros Mora - Profesional Especializado (E) de la Oficina de Contratación.
**-Evaluación financiera y Económica:** Sonia Carolina Moreno Perdomo – Contratista - Oficina de Contratación
-**Evaluación Técnica y de Experiencia:** Hansel Enrique Gaona Pérez, Secretario de Gobierno, Rodrigo Carrero Barrera, Director de seguridad y convivencia ciudadana y Yadira Constanza Bossa Beltrán, Contratista de la Secretaria de Gobierno.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, del análisis del sector, del pliego de condiciones definitivo y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme al resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

**ARTÍCULO SEXTO.** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II página www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**LEONARDO DONOSO RUIZ**
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas- Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Sol Margarita Lancheros Mora – Profesional Especializado (E ) O.C.